



Universidad Autónoma del Estado de México

Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Hospital Veterinario Grandes Especies

Manual de Organización Hospital Veterinario Grandes Especies

Autores:

Dr. José Antonio Ibancovichi Camarillo

MVZ. Ceferino Rodríguez Jaimes

Lic. Elder Higuera Vázquez

El Manual de Organización del Hospital Veterinario Grandes Especies (HVGE) de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de la Universidad Autónoma del Estado de México, fue aprobado y expedido por el H. Consejo de Gobierno de la propia Facultad, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2018.





Universidad Autónoma del Estado de México

Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
Hospital Veterinario Grandes Especies

DIRECTORIO UAEM

Dr. en Ed. Alfredo Barrera Baca
RECTOR

M. en S.P. María Estela Delgado Maya
SECRETARIA DE DOCENCIA

Dr. en C.I. Carlos Eduardo Barrera Díaz
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

Dr. en C.S. Luis Raúl Ortiz Ramírez
SECRETARIO DE RECTORIA

Dr. en A. José Edgar Miranda Ortiz
SECRETARIO DE DIFUSION CULTURAL

M. en C. Jannet Valero Vilchis
SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

M. en E. Javier González Martínez
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

Dr. en C.C. José Raymundo Marcial Romero
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

M. en L.A. María del Pilar Ampudia García
SECRETARIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Dra. en D. Luz María Zarza Delgado
ABOGADA GENERAL

Lic. en Com. Gastón Pedraza Muñoz
DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN UNIVERSITARIA

M. en R.I. Jorge Bernaldez García
SECRETARIO TÉCNICO DE LA RECTORÍA

M. en A.P. Guadalupe Santamaría González
**DIRECTORA GENERAL DE CENTROS UNIVERSITARIOS Y UNIDADES
ACADÉMICAS PROFESIONALES**

M. en A. Ignacio Gutiérrez Padilla
CONTRALOR UNIVERSITARIO





Universidad Autónoma del Estado de México

Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Hospital Veterinario Grandes Especies

DIRECTORIO FMVZ

Dr. en C. Roberto Montes de Oca Jiménez
DIRECTOR

M. en C. Trinidad Beltrán León
SUBDIRECTORA ACADÉMICA

M. en DAES. René Ayala Ocampo
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

Dr. León Gildardo Velázquez
COORDINADOR DE DOCENCIA DE LA LICENCIATURA

Dr. Ignacio Arturo Domínguez Vara
COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN

M. en C. Félix Salazar García
COORDINADOR DE ESTUDIOS AVANZADOS

Dr. Pedro Sánchez Aparicio
COORDINADOR DE DIFUSIÓN CULTURAL

M. en C. Guadalupe Constanza Méndez Villalobos
COORDINADORA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

Dra. Adriana del Carmen Gutiérrez Castillo
COORDINADORA DE PLANEACIÓN

PhD. Raúl Cuauhtémoc Fajardo Muñoz
**COORDINADOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y ESTUDIOS AVANZADOS EN SALUD ANIMAL**

Dr. Israel Quijano Hernández
COORDINADOR DEL HOSPITAL VETERINARIO PEQUEÑAS ESPECIES

Dr. José Antonio Ibancovich Camarillo
COORDINADOR DEL HOSPITAL VETERINARIO GRANDES ESPECIES

Dr. Jorge Osorio Avalos
COORDINADOR DEL CENTRO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO OVINO

M. en C. Gerardo Jaramillo Escutia
COORDINADOR DE PRODUCCIÓN





I. PRESENTACIÓN

El Hospital Veterinario Grandes Especies es una unidad académica en el área clínico quirúrgica en equinos perteneciente a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Autónoma del Estado de México. En este Hospital se llevan a cabo actividades de apoyo a la docencia en distintas unidades de aprendizaje de la carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia, además de proyectarse a nivel de posgrado la especialización en Medicina y Cirugía en Equinos. Cabe mencionar, que se cuenta con un programa de formación continua dirigido a todo el gremio veterinario con actividad profesional afín. De igual forma es de resaltar que en este espacio se llevan a cabo actividades de investigación para obtener y difundir información científica aplicable en distintos ámbitos de la sociedad. Complementando las funciones sustantivas de la universidad, se realizan importantes actividades de vinculación a través de la atención médica de animales remitidos directamente por el propietario o referido por médicos veterinarios.





II. ANTECEDENTES

El Hospital Veterinario Grandes Especies de la Universidad Autónoma del Estado de México, fue inaugurado en el mes de abril de 2011, ubicándose en los espacios de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia en el Campus Universitario el Cerrillo UAEM. Este Hospital fue creado por la necesidad de los propietarios de caballos y productores de la región, de contar con un centro hospitalario especializado en las grandes especies, donde se pueda acudir para resolver problemas de salud de los animales tanto en casos programados como de emergencia. A su vez este hospital da respuesta a la necesidad de brindar a los alumnos de la Licenciatura un espacio donde puedan adquirir conocimientos teóricos y prácticos de las áreas de medicina interna, cirugía y reproducción de las especies ya mencionadas. Durante los dos primeros años el HVGE se ha consolidado como un centro de referencia importante promediando 150 casos anuales y la participación de alumnos de nuestra facultad y de otras universidades a nivel nacional.





III. FUNDAMENTO LEGAL

LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO TÍTULO PRIMERO DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 2. La Universidad tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática.

La Universidad tiene por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

La Universidad tiene las siguientes atribuciones:

....

II. Organizarse libremente para el cumplimiento de su objeto y fines, dentro de los términos de la presente Ley, el Estatuto Universitario y su reglamentación.

....

Artículo 6. Para el adecuado cumplimiento de su objeto y fines, la Universidad adoptará las formas y modalidades de organización y funcionamiento de su academia, gobierno y administración, que considere convenientes.

El Estatuto Universitario, en observancia de la presente Ley, determinará las bases y requisitos para establecer, transformar, fusionar o desaparecer las formas y modalidades de organización y funcionamiento mencionadas.

TÍTULO TERCERO DE LA ACADEMIA

Artículo 17. Para el cumplimiento de sus funciones académicas, la Universidad contará con planteles de la Escuela Preparatoria, Organismos Académicos, Centros Universitarios y Dependencias Académicas.

...

Son Organismos Académicos y planteles de la Escuela Preparatoria, los ámbitos de organización y funcionamiento establecidos para la atención particularizada, simultánea y concomitante de los tres fines asignados a la Universidad. Los Organismos Académicos adoptarán formas de Facultad, Escuela, Instituto y otras modalidades afines o similares.

...

Artículo 18. La Universidad, sus Organismos Académicos, Centros Universitarios, planteles de la Escuela Preparatoria y demás formas de organización y funcionamiento que así lo requieran, contarán con los órganos académicos conducentes, los cuales adoptarán las modalidades y formas de organización y funcionamiento que consigne el estatuto universitario y reglamentación derivada.





TÍTULO CUARTO DEL GOBIERNO UNIVERSITARIO

CAPÍTULO I DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 19. El gobierno de la Universidad se deposita en los órganos de autoridades siguientes:

III. Consejo de Gobierno de cada Organismo Académico, de cada Centro Universitario y plantel de la Escuela Preparatoria.

IV. Director de cada Organismo Académico, de cada Centro Universitario y de cada plantel de Escuela Preparatoria.

TÍTULO QUINTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO UNIVERSITARIOS

Artículo 34. La Administración Universitaria es la instancia de apoyo con que cuenta la Institución para el cumplimiento de su objeto y fines. Se integra por una Administración Central y Administraciones de Organismos Académicos, de Centros Universitarios y de planteles de la Escuela Preparatoria.

El Estatuto Universitario y la reglamentación aplicable determinarán y regularán las Facultades, integración, funciones, organización y demás aspectos que resulten necesarios para el desarrollo y la actividad de la Administración Universitaria y sus dependencias académicas y administrativas.

ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO TERCERO DE LA ACADEMIA UNIVERSITARIA

CAPÍTULO V DE LOS ORGANISMOS ACADÉMICOS, CENTROS UNIVERSITARIOS, PLANTELES DE LA ESCUELA PREPARATORIA Y DEPENDENCIAS ACADÉMICAS

Artículo 71. Los Organismos Académicos y Planteles de la Escuela Preparatoria atenderán simultánea, sistemática y concomitantemente la docencia, investigación y, difusión y extensión universitarias, en la disciplina o ámbito del conocimiento que tengan asignados.

Constituyen entidades dotadas de órganos de gobierno y académicos y Dependencias Académicas y Administrativas.





TÍTULO QUINTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO UNIVERSITARIOS

CAPÍTULO II DE LA ESTRUCTURA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVAS

Artículo 133. Para los efectos del artículo 34 de la Ley de la Universidad, la Administración Universitaria es la instancia de apoyo con que cuenta la Institución para llevar a cabo la gestión de las actividades adjetivas que resulten necesarias al cumplimiento de las finalidades institucionales.

Sus partes componentes son una Administración Central, la Administración de cada Organismo Académico, de cada Centro Universitario y la de cada Plantel de la Escuela Preparatoria.

Las partes componentes conducirán sus actividades en forma coordinada y programada y, se organizarán de acuerdo a las Dependencias Administrativas previstas en los artículos 134, 135 y 136 del presente Estatuto.

La legislación universitaria regulará lo conducente a estas administraciones y a sus dependencias, siendo complementada por manuales de organización, de sistemas y procedimientos e instrumentos administrativos necesarios.

Artículo 135. La Administración de Organismo Académico o la del Plantel de la Escuela Preparatoria es la instancia de apoyo del Director correspondiente, para la coordinación, dirección, seguimiento y evaluación de las actividades que coadyuvan al cumplimiento del objeto y fines que tiene asignados.

Se integrará por dependencias Administrativas que llevarán el nombre de subdirecciones, coordinaciones y Jefaturas de Área, las cuales contarán con una jerarquía de niveles de delegación compuesta de Subdirectores, Coordinadores, Jefes de Área y Jefes de Departamento o Unidad.

Artículo 136. Las Dependencias Administrativas son unidades congruentes y coherentes de apoyo administrativo para ejecutar las decisiones, dictámenes, acuerdos y órdenes de los órganos de autoridad de quien dependen, despachando los asuntos de su competencia.

Estarán dotadas de Facultades y funciones necesarias para el ejercicio de su encargo. Las de la Administración Central serán competentes para toda la Universidad, y las de la Administración de Organismo Académico, Centro Universitario o de Plantel de la Escuela Preparatoria, sólo para el régimen interior correspondiente.

Al frente de cada una de ellas habrá un titular, nombrado por el Rector en la Administración Central y nombrado por éste a propuesta del Director correspondiente, en la Administración de Organismo Académico, Centro Universitario o de Plantel de la Escuela Preparatoria.





REGLAMENTO DE ORGANISMOS ACADÉMICOS Y CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO SEGUNDO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO DE LAS AUTORIDADES

Artículo 11. Son autoridades de los Organismos Académicos y Centros Universitarios:

- I. El Consejo Universitario.
- II. El Rector.
- III. EL Consejo de Gobierno de cada Organismo Académico y de cada Centro Universitario.
- IV. El Director de cada Organismo Académico y de cada Centro Universitario.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS DIRECTORES DEL ORGANISMO ACADÉMICO Y CENTRO UNIVERSITARIO

Artículo 29. Para la coordinación, dirección, seguimiento y evaluación de las actividades asignadas a los Organismos Académico y Centros Universitarios, los Directores contarán con una instancia de apoyo que se integrará por Dependencias Administrativas que llevarán el nombre de Subdirecciones y Coordinaciones, las cuales contarán con una jerarquía de niveles de delegación compuesta de Departamentos y Unidades.

TÍTULO CUARTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ORGANISMOS ACADEMICOS Y CENTROS UNIVERSITARIOS

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Artículo 64. La administración de los Organismos Académicos y Centros Universitarios, se integrará, al menos, con las Dependencias Administrativas siguientes:

- I. Subdirección Académica.
- II. Subdirección Administrativa.
- III. Coordinaciones de Docencia, necesarias para cada programa de estudios profesionales.
- IV. Coordinación de Investigación y Estudios Avanzados.
- V. Coordinación de Difusión, Extensión y Vinculación Universitaria.
- VI. Coordinación de Planeación.
- VII. Departamentos o Unidades necesarias para el cumplimiento del objeto y fines asignados.

Las Dependencias Administrativas previstas en el presente artículo serán la estructura base que conforme la Administración de cada Organismo Académico y Centro Universitario. En atención a los requerimientos de desarrollo interno de cada uno de ellos, podrán crearse otras Dependencias Administrativas.





Universidad Autónoma del Estado de México

Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
Hospital Veterinario Grandes Especies

IV. MISIÓN

El Hospital Veterinario Grandes Especies es una unidad educativa de formación e investigación en el área clínico quirúrgica en grandes especies, con una importante función de vinculación como centro de referencia para profesionistas, propietarios y productores relacionados con estos animales.





Universidad Autónoma del Estado de México

Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
Hospital Veterinario Grandes Especies

V. VISIÓN

Ser un espacio complementario de formación de alumnos de pregrado en el área de medicina y cirugía en grandes especies; además de desarrollar y difundir productos de calidad académica mediante la realización de proyectos de investigación clínica y consolidarse como un centro de referencia de casos clínicos a nivel regional, ofreciendo un programa integral de formación continua.





Universidad Autónoma del Estado de México

Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
Hospital Veterinario Grandes Especies

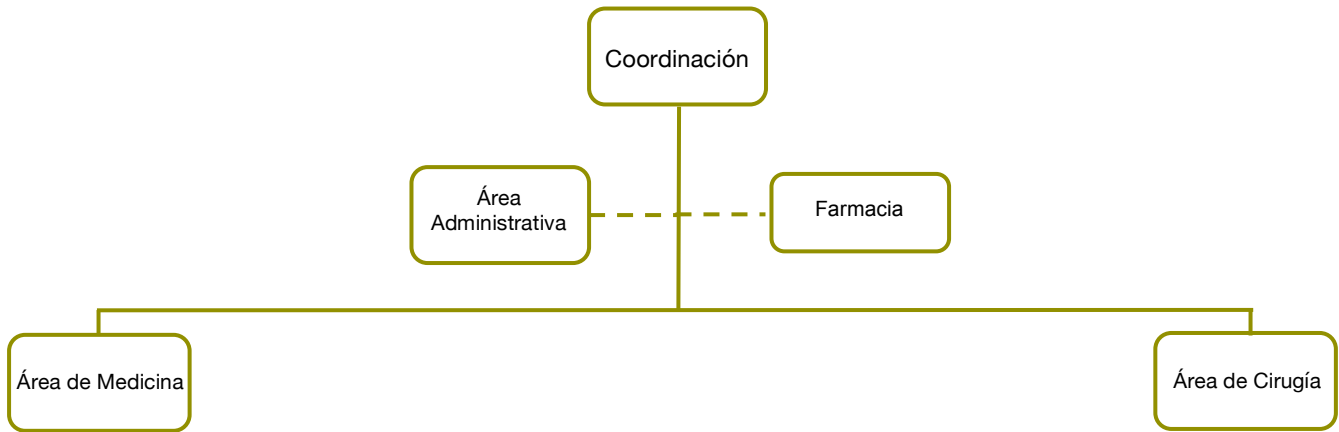
VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Coordinación
2. Área Administrativa
3. Área de Medicina
4. Área de Cirugía
5. Farmacia





VII. ORGANIGRAMA





Universidad Autónoma del Estado de México

Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
Hospital Veterinario Grandes Especies

VIII. OBJETIVO Y FUNCIONES





COORDINACIÓN

OBJETIVO:

Desarrollar e impulsar los servicios de atención médica, clínica y de cirugía de grandes especies; así como apoyar a las actividades de docencia y de investigación de la Facultad.

FUNCIONES:

- Acordar con el Director los asuntos de su competencia.
- Asistir, en su caso, a las sesiones de los Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad.
- Auxiliar al Director en la atención de asuntos relacionados con la atención médica, clínica, quirúrgica y de enseñanza de grandes especies.
- Apoyar las actividades docentes en la enseñanza de la medicina y cirugía veterinaria en las grandes especies de la Licenciatura.
- Apoyar al programa de educación continua y a distancia de la Facultad en el área de la medicina y cirugía animal de las grandes especies.
- Promover los servicios de medicina y cirugía de las grandes especies, a nivel estatal y nacional, y entre los diferentes sectores de la sociedad que los demanden.
- Instrumentar y formular programas de estudios avanzados en el área de la medicina y cirugía en las grandes especies.
- Desarrollar y promover investigación básica y aplicada para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades que afectan a las grandes especies productivas.
- Promover la formulación y gestión de convenios de colaboración interinstitucionales.
- Gestionar recursos internos y externos para la investigación y desarrollo del HVGE.
- Apoyar la consolidación del Cuerpo Académico en Medicina y Cirugía Animal y vincularse con instituciones nacionales e internacionales.
- Crear la red temática en medicina y cirugía animal.
- Ofrecer espacios para el servicio social, la práctica profesional y los trabajos de titulación y graduación de los estudiantes de la Facultad.
- Participar en las actividades de extensión institucionales, apoyando las campañas de vacunación, pláticas educativas dirigidas a la sociedad.
- Gestionar y administrar los recursos otorgados y generados para operar las actividades del Hospital Veterinario Grandes Especies.
- Atender las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad relacionados con su ámbito de competencia.
- Las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.





Universidad Autónoma del Estado de México

Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
Hospital Veterinario Grandes Especies

ÁREA ADMINISTRATIVA

OBJETIVO:

Llevar el control de los recursos humanos, materiales y financieros que se utilizan en el hospital.

FUNCIONES:

- Realizar las cuentas y cobranzas de los servicios del hospital.
- Realizar la solicitud y los trámites correspondientes para el pago a los proveedores del Hospital.
- Controlar el archivo del Hospital.
- Llevar a cabo la realización de la documentación administrativa del Hospital.
- Controlar la agenda de actividades de los espacios del Hospital





Universidad Autónoma del Estado de México

Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
Hospital Veterinario Grandes Especies

FARMACIA

OBJETIVO:

Tener a disposición de las áreas de medicina y cirugía los medicamentos y materiales requeridos.

FUNCIONES:

- Realizar inventarios periódicos de los medicamentos y materiales.
- Verificar la caducidad e integridad de los medicamentos y materiales.
- Controlar las entradas y salidas de los medicamentos y material.





ÁREA DE MEDICINA

OBJETIVO:

Brindar la atención médica especializada a los animales que ingresan al Hospital mediante la utilización de métodos diagnósticos y terapéuticos.

FUNCIONES:

- Llevar a cabo la consulta externa de los animales ingresados.
- Realizar procedimientos diagnósticos indicados en los diferentes casos presentados.
- Hospitalizar a los animales que requieran seguimiento médico continuo.
- Asesorar en los procedimientos médicos a los alumnos colaboradores y personal docente.
- Coordinar las actividades relacionadas con la terapia intensiva de los animales.
- Controlar el equipo auxiliar de laboratorio e imagenología.
- Apoyar las actividades de las unidades de aprendizaje de la licenciatura relacionadas con la atención de las grandes especies.
- Brindar asesoría profiláctica a los propietarios de los animales ingresados al Hospital.
- Apoyar las actividades de investigación relacionadas con las disciplinas de atención de grandes especies.





ÁREA DE CIRUGÍA

OBJETIVO:

Realizar el procedimiento quirúrgico de tejidos blandos y ortopedia de los animales que ingresan al Hospital.

FUNCIONES:

- Llevar a cabo la evaluación prequirúrgica de los animales que serán intervenidos.
- Realizar la técnica quirúrgica indicada para cada caso.
- Realizar las actividades de asepsia y ordenamiento de instrumental y equipos quirúrgicos tanto pre y postcirugía.
- Dar seguimiento posquirúrgico de los animales intervenidos que permanecen en hospitalización.
- Apoyar las actividades de las unidades de aprendizaje de la licenciatura relacionadas con la atención de las grandes especies.
- Asesorar en los procedimientos quirúrgicos a los alumnos colaboradores y personal docente.
- Apoyar las actividades de investigación relacionadas con las disciplinas de atención de grandes especies.

